Resolución N° junio 2023

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA 0943----

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Distrito de Barrancabermeja en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y articulo 95 Ley 489 de 1996, según la delegación proferida mediante el Decreto 238 del 19 de julio de 2021, en desarrollo de las funciones administrativas y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, éste convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con las entidades señaladas en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la modalidad de selección se regirá de acuerdo a lo plasmado en el artículo 5 del Decreto 092 DE 2017 "*ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES ESTATALES*", teniendo en cuenta los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional en donde dice "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" igualmente se observara el deber de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades establecidos en la ley 80 de 1993 teniendo en cuenta que este convenio de asociación se pretende suscribir con una Corporación sin ánimo de lucro.

1. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, determina que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo donde se justifique la modalidad de contratación.
2. Que se hace necesario suscribir un convenio de Asociación entre EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA entidad de naturaleza pública y una de carácter privado A fin de desarrollar el siguiente objeto: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNICA SEMESTRE B 2023 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**
3. Que las partes que suscribirán el convenio de asociación entre el Distrito de Barrancabermeja, es una entidad pública y **LA FUNDACION EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO-UNIORIENTE** un establecimiento académico de Educación para el trabajo y desarrollo humano del orden departamental, creado mediante resolución número 10430 de 23 de Diciembre del 1999, expedido (a) por la gobernación de Santander , con el fin desarrollar el proyecto denominado **APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**
4. Que teniendo en cuenta lo anterior, el distrito requiere celebrar un convenio de interés público con la **FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO-UNIORIENTE**, que es un centro para prestar servicios educativos para formar el talento humano, con el fin desarrollar el proyecto denominado **APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**
5. Que el presupuesto determinado para la ejecución del convenio de asociación asciende a la suma de: VALOR TOTAL DEL CONVENIO: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($141.551.250)** APORTE DE LA INSTITUCIÓN: **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($42.465.450) Aporte total del Distrito: NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 99.085.800).** a fin de lograr cumplir el objeto del convenio y sus alcances.

Los estudios previos que soportan la contratación del mencionado objeto podrán ser consultados en la Secretaria de Educación y/o en la Secretaria Jurídica de entidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar justificada y ordenar la celebración de un convenio de asociación entre el Distrito de Barrancabermeja y la **FUNDACION EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO "UNIORIENTE" identificada con NIT NIT. No. 804.0004.129-6,** Representado legalmente por **ANGELICA YANETH VIDAL HERNANDEZ** con cedula de ciudadanía **N°** 28.061.062 Expedida en Barrancabermeja para desarrollar el objeto. "**CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA DEL SEMESTRE B 2023 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER".**

ARTICULO SEGUNDO. - Que el convenio a suscribir tiene como valor: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($141.551.250) APORTE DE LA INSTITUCIÓN: CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($42.465.450) Aporte total del Distrito: NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 99.085.800). a fin de lograr cumplir el objeto del convenio y sus alcances.**

ARTICULO TERCERO. – Los estudios previos correspondientes a la suscripción del convenio de asociación entre el **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y LA FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO- UNIORIENTE**, podrán ser consultados en Secretaria de Educación, en la Secretaria Jurídica de la Entidad y en la plataforma de Secop II.

ARTICULO CUARTO. – La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición.

Dada en Barrancabermeja a los 26 JUN 2023

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HEYNER MANCERA RINCON
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyectó Aspectos Jurídicos Abg. BECAS CPS	Yurleidy Zapata Morales		Junio 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			